



**EXpte. N° 3195307**

En la ciudad de Paraná, en fecha 16 de enero de 2026, siendo las 14:00 hs., comparecen en la sede de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos, sita en calle Buenos Aires N° 166, -previamente citados- por una parte, en representación de la **UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)**, la Sra. Daniela Carina Domínguez, en su carácter de Secretaria Adjunta y la Sra. María Cristina MELGAREJO en su carácter de Secretaria Gremial y la Sra. Adriana SATLER Secretaria de Capacitación; y en representación de la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** comparecen el Sr. Oscar MUNTES, Secretario General, y la Sra. Mariana LUJAN en su carácter de Secretaria Administrativa. Por otra parte, comparece en representación del **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS (MHF)**, el Sr. Luciano ROTMAN, Director General de Asuntos Jurídicos del MHF y el Sr. Lisandro ANSA, en su carácter de Coord. De Liq. De la Dir. Gral. de Ajustes y Liq. De Haberes; y, por el **MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO (MGT)**, la Sub Directora de Despacho del MGT Eugenia FACENDINI, la Sra. Fanny MAIDANA y el Dr. Julián MANEIRO.

La presente audiencia se realiza conforme lo dispuesto por la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, y el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT, marco de las negociaciones colectivas, llevándose a cabo en presencia del Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social, Cr. Mariano CAMOIRANO, con el objeto de retomar, conforme última acta obrante del año 2025, la audiencia que quedara en cuarto intermedio, tema: formalización del Instructivo de recategorizaciones para los agentes de la administración pública provincial.

Puestas las partes en audiencia, da la bienvenida el Sr. Secretario de Trabajo y Seguridad Social, agradeciendo la presencia de todos y cediendo la palabra a las partes.

Desde el MGT se plantea que el gobierno encuentra sumamente relevante mantener una instancia de diálogo.

En primer lugar, toma la palabra la representación sindical de UPCN poniendo de resalto la importancia de la convocatoria y enfocando que la reunión se lleve adelante respecto del objeto que fue notificado para la presente audiencia, que es específicamente la formalización del Instructivo de Reacategorizaciones. Si hemos asistido a esta reunión es porque aceptamos el temario notificado. Continúa manifestando un resumen de los pasos que se fueron trabajando en las distintas reuniones previas, desde las paritarias del mes de marzo de 2025 planteamos la necesidad de la recategorización y elevamos propuesta que está en el expediente con los tres puntos principales, hoy contenido en el instructivo: cuadro de adecuación de categorías, capacitaciones y expediente electrónico para que no se demoren 14 meses en aplicar la recategorización, generando deuda para el estado y los trabajadores. La recategorización, es de algún modo discutir salario, UPCN no abandona la lucha por el salario. Se ha trabajado fuertemente con las áreas de modernización del gobierno para lograr que el trámite sea digital y en acelerar los tiempos para que las recategorizaciones se logren en el menor plazo posible, el gremio se ha ocupado de mantener las reuniones y ha discutido fuertemente con ciertas áreas de gobierno, hemos logrado coincidencias, pero también encontramos algunas negativas. Finalmente, el instructivo se logró. Enfatiza respecto a las capacitaciones, UPCN hace muchos años lleva adelante acciones formativas abiertas a los trabajadores y siempre se apuntó a dar a los trabajadores públicos mejores herramientas para su



bueno y saludable  
MGT

Urg

DTE

Alejandeli  
UPCN

1  
ATL  
n.m.



desarrollo. En esta oportunidad se ha logrado formalizar el tema de las capacitaciones como parte de las recategorizaciones.

UPCN impulsa que todos los datos y la información de los trabajadores se unifiquen en el SIGAP, entendido como un sistema de transparencia para que el trabajador ejerza el control respecto de sus propios derechos laborales. El SIGAP no puede usarse, ni entenderse como un sistema de persecución, con el trámite de recategorizaciones quedará evidenciado que es una herramienta para la defensa de sus derechos. Hace además referencia a que los trabajadores esperan una pronta convocatoria a paritaria salarial.

Toma la palabra el Secretario General de ATE y señala que se comprende el objeto específico de esta reunión, pero que como representante sindical de los trabajadores este es el espacio para plantear, la urgencia en convocar la paritaria salarial.

Respecto del instructivo, expresa que ATE participó de las primeras reuniones de intercambio. Mencionamos 21 puntos, principalmente tener como base el instructivo 2022, esto se tomó para el instructivo, además considerar la antigüedad, la autogestión y capacitación y estos puntos se han tomado por el gobierno. Las ideas allí volcadas se sostienen. Tomamos conocimiento del instructivo. En cuanto a las capacitaciones, no nos oponemos. El Estado se compromete a brindarlas y en eso estamos totalmente de acuerdo y lo vamos a acompañar, sin embargo, creemos que hubiese sido adecuado que nos convoquen previamente para poder dar la discusión oportuna. Podemos decir que aceptamos el instructivo, todo lo que sea favorable a los trabajadores lo vamos a acompañar. Sin embargo señalamos que lo fundamental es el salario y esperamos la urgente convocatoria para ello, sumado a ello solicitamos la reincorporación de los 65 despedidos, de los cuales 3 son delegados gremiales.

Posteriormente, hace uso de la palabra la Sra. Carina DOMINGUEZ, en representación de UPCN, manifestando la necesidad de que las recategorizaciones sean formalizadas para lograr iniciar el procedimiento formal en todos los organismos sin dudas para los trabajadores. Por último dejamos planteado al gobierno el urgente pedido para que se convoque a la paritaria 2026.

Desde el MGT y MHF, habiendo escuchado las manifestaciones previas, sugiere que se avance hacia la formalización en este acto del Instructivo de recategorizaciones señalado. Respecto de la apertura de la paritaria salarial solicitada por ambas entidades sindicales, los miembros paritarios de la representación estatal, toman el compromiso de analizar la solicitud con las autoridades y comunicarlo cuando existan definiciones específicas.

Finalmente, **las partes acuerdan** en los términos de las Leyes N° 9755, N° 9811, N° 9624, y el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT:

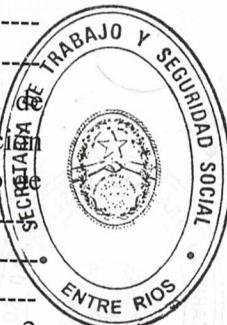
1- Formalizar el Instructivo de Recategorizaciones para los trabajadores de la Administración Pública, en el que se establecen las siguientes pautas generales:

a- **Ámbito de aplicación:** Administración Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos.

b- **Autoridad de aplicación:** a los fines de asegurar transparencia, equidad y uniformidad de criterios, la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia será la autoridad de aplicación del instructivo, siendo responsable de la coordinación, supervisión y consolidación del proceso de recategorizaciones, en articulación con las áreas de personal de los Organismos.

c- **Condiciones Generales:** Antigüedad y Capacitación.

La fecha de corte para cómputo de antigüedad será en todos los casos el 30/06/2025.





Para cumplimentar el requisito de capacitación se tendrán en cuenta tres etapas.

### **-Primer Etapa:**

- \*Fecha de corte para cómputo de antigüedad: 30/06/2025.-

- \*Computa Capacitaciones: desde el 01/07/2022 al 30/11/2025.

- \*Aplicación: La situación escalafonaria resultante se aplicará a partir del **01/03/2026**.

#### - Segunda Etapa:

- \* Fecha de corte para cómputo de antigüedad: 30/06/2025.

- \* Computa capacitaciones: Desde 01/12/2025 al 28/02/2026.

- \* Aplicación: 01/08/2026

### **Aplicación: 31**

- \* Fecha de corte para cómputo de antigüedad: 30/06/2025.

- \* Computa capacitaciones hasta el **31/12/2026**. Durante el año 2026 se dará prioridad al dictado de diferentes cursos y etapas formativas en el marco del Plan de Capacitaciones para la Administración Pública.

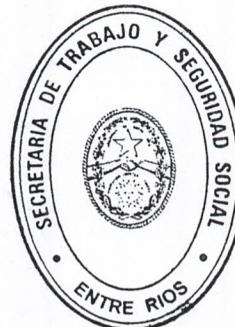
- \* Aplicación: 01/03/27.

### **3.- Dar por cerradas las paritarias 2025.-**

2- Dar por cerradas las partidas 2025.  
Las partes solicitan, que el presente acuerdo sea homologado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en los términos las Leyes N° 9755, N° 9811, N° 9624, y el Decreto Reglamentario N° 2217/12 MT.

Reglamentario N° 2217/12 MT.  
Los representantes del Ministerio de Hacienda y Finanzas manifiestan que lo acordado se encuentra dentro de las pautas de viabilidad financiera y presupuestaria, cumplimentándose con lo dispuesto en el artículo 81º —última parte— de la Ley Provincial N° 9755 y artículo 4º inc. c) del Decreto N° 2217/12 MT.

No siendo para más, a las 15.36 hs. del día de la fecha se da por finalizado el acto firmándose un (1) ejemplar -previa lectura y ratificación- ante el funcionario actuante que certifica.-----



**Cr. Mariano Camoiran**  
Secretario de Trabajo  
y Seguridad Social  
Gobierno de Entre Ríos

*bifurcata*

MGT

